E

l derecho a la participación (artículo 2°), el derecho a la información (artículo 20), el deber de colaboración armónica (artículo 113), el deber de publicidad (artículo 209), están expresamente consagrados en nuestra [Constitución Política](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf). La [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) consagra que los procesos de normalización y regulación deben ser abiertos y trasparentes.

A 27 de septiembre de 20014, la última acta de sala plena del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que encontramos corresponde a la reunión del 21 de enero de 2014. La última acta publicada de la Mesa Nacional del Sector Educativo data del 12 de diciembre de 2013. No se han publicado los conceptos, opiniones, sugerencias que dicho Consejo haya hecho a los grupos técnicos organizados por el Glenif. En cambio se han publicado muchos “conceptos” que se limitan a dar traslado de preguntas a otras autoridades que se juzgan son las competentes para responder.

La última acta publicada sobre las reuniones del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores corresponde a la reunión del 10 de julio de 2014. En el [acta 1929 de 16 de junio de 2014](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-del-tribunal/acta_1929.pdf) se anota que la Superintendencia de Sociedades prepara proyectos sobre las NIA y los revisores fiscales sin la participación de la Junta Central de Contadores.

Hasta la fecha no se ha publicado ninguna acta sobre las sesiones que haya sostenido la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

Los derechos y deberes constitucionales mencionados al comienzo de este escrito implican información suficiente y oportuna por parte del Estado hacia los ciudadanos.

Es muy importante el fortalecimiento de la política de Gobierno en línea, como se pretende según el [proyecto recientemente divulgado](http://www.urnadecristal.gov.co/micrositios/manual-gel) para comentarios. Pero es aún más importante es el compromiso expresado en el comportamiento democrático que esta materia deberían practicar con energía las autoridades de regulación, de normalización, de supervisión y disciplinarias, el cual debería poder ser puesto de ejemplo.

Las páginas en la web deberían ser más completas, trabajar sin interrupciones y utilizar programas de fácil uso. Los contenidos deberían permanecer conformando una memoria institucional. Los proyectos deberían permanecer disponibles aún luego del vencimiento del plazo de consulta pública. Los documentos deberían ser susceptibles de herramientas de búsqueda y debería ser posible citar las direcciones electrónicas en que se encuentran. No se deberían publicar actas con páginas en blanco intercaladas. El esfuerzo de destacar a los funcionarios directores debería disminuir.

Las páginas colombianas deberían ser comparables con las de organismos internacionales como IASB e IFAC.

*Hernando Bermúdez Gómez*